



ASAMBLEA NACIONAL

Convocada mediante el artículo 120, numerales 2) y 3),
de la Constitución de la República, y el artículo 3 del Reglamento para Funcionamiento
de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras

ACTA NÚMERO SESENTA (060) DE LA ASAMBLEA NACIONAL REUNIÓN ORDINARIA
DEL DÍA MARTES DIEZ (10) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012
ASAMBLEÍSTA PRESIDENTE: REINALDO PARED PÉREZ
ASAMBLEÍSTAS SECRETARIOS: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
ORFELINA LISELOTH ARIAS MEDRANO DE NIN Y KENIA MILAGROS MEJÍA MERCEDES

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
a) Comprobación del quórum y presentación de excusas.....	4
Asistencia.....	4
Ausentes con excusa.....	10
Ausentes sin excusa.....	10
Presidente de la Reunión de la Asamblea Nacional, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	11
Apertura de sesión.....	11
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	11
b) Lectura de convocatoria y su objeto.....	15
Lectura convocatoria para la reunión de la Asamblea Nacional.....	15
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	16
c) Lectura de la correspondencia remitida por la Junta Central Electoral.....	16
Comunicación remitida por la Junta Central Electoral.....	17



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 2 DE 34

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	18
Resolución No. 30-2012 o Acta de Elección emitida por la Junta Central Electoral	18
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	23
d) Designación de la Comisión para el examen de las actas de elección	23
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	23
Designación Comisión Bicameral Especial	24
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	24
e) Declaración de receso para el trabajo de la Comisión.....	24
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	24
Receso de los trabajos.....	25
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	25
Reanudación de los trabajos	25
f) Lectura y presentación del informe de la Comisión.....	25
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	25
Asambleísta Cristina Altagracia Lizardo Mézquita.....	26
Informe rendido por la Comisión Bicameral Especial.....	26
g) Sometimiento a votación de las actas de elección.....	30
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	30
<i>Votación de manos levantadas 001</i>	30
h) Declaración del resultado de votación.....	30



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 3 DE 34

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	30
i) Lectura de la resolución que emite la Asamblea Nacional contentiva del resultado del examen de las actas de elección y la Proclamación correspondiente.....	30
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	30
Lectura del artículo segundo del informe rendido por la Comisión Bicameral Especial.....	31
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	31
j) Designación de la Comisión que entregará la resolución.....	31
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	31
Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria	31
k) Salva de veintiún cañonazos.....	32
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	32
l) Cierre de la reunión de la Asamblea Nacional	32
Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez.....	32
Cierre de reunión	33
Firmas	33
Certificación de fidelidad.....	34



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 4 DE 34

a) Comprobación del quórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes diez (10) del mes de julio del año dos mil doce (2012), siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos (9:57) de la mañana, se reunieron en el Salón de la Asamblea Nacional del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los Senadores y Diputados que integran la Asamblea Nacional, cuyo Bufete Directivo está compuesto de la siguiente manera: Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez, senador del Distrito Nacional - PLD, Presidente del Senado y de la Asamblea Nacional; Abel Atahualpa Martínez Durán, diputado de la provincia Santiago - PLD, Presidente de la Cámara de Diputados y Vicepresidente de la Asamblea Nacional; y los Secretarios del Bufete Directivo de la Asamblea Nacional: Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, senador de la provincia Montecristi - PLD; y Rubén Darío Cruz Ubiera, senador de la provincia Hato Mayor - PLD; Secretarios del Bufete Directivo del Senado; Orfelina Liseloth Arias Medrano de Nin, diputada de la provincia Peravia - PLD y Kenia Milagros Mejía Mercedes, diputada de la provincia El Seibo - PLD; Secretarias del Bufete Directivo de la Cámara de Diputados.

Los restantes miembros de la Asamblea Nacional, señores legisladores integrantes del Senado de la República: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, senadora de la provincia Santo Domingo - PLD, Vicepresidenta del Senado; Amable Aristy Castro, provincia La Altagracia – PRSC; Rafael Porfirio Calderón Martínez, provincia Azua – PLD; Luis René Canaán Rojas, provincia Hermanas Mirabal – PLD; Carlos Antonio Castillo Almonte, provincia San José de Ocoa – PLD;



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 5 DE 34

Yvonne Chahín Sasso, provincia El Seibo – PLD; Antonio de Jesús Cruz Torres, provincia Santiago Rodríguez – PLD; Tommy Alberto Galán Grullón, provincia San Cristóbal – PLD; Wilton Bienvenido Guerrero Dumé, provincia Peravia – PLD; Manuel de Jesús Güichardo Vargas, provincia Valverde – PLD; Charles Noel Mariotty Tapia, provincia Monte Plata – PLD; Rosa Sonia Mateo Espinosa, provincia Dajabón – PLD; Edis Fernando Mateo Vásquez, provincia Barahona – PLD; Juan Olando Mercedes Sena, provincia Independencia – PLD; Félix María Nova Paulino, provincia Monseñor Nouel – PLD; Manuel Antonio Paula, provincia Bahoruco – PLD; Prim Pujals Nolasco, provincia Samaná – PLD; Amílcar Jesús Romero Portuondo, provincia Duarte – PLD; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, provincia Pedernales – PLD; Adriano de Jesús Sánchez Roa, provincia Elías Piña – PLD; Euclides Rafael Sánchez Távarez, provincia La Vega – PLD; Amarilis Santana Cedano, provincia La Romana – PLD; José María Sosa Vásquez, provincia San Pedro de Macorís – PLD; Julio César Valentín Jiminián, provincia Santiago – PLD; Francis Emilio Vargas Francisco, provincia Puerto Plata – PLD; Félix María Vásquez Espinal, provincia Sánchez Ramírez – PLD; y Arístides Victoria Yeb, provincia María Trinidad Sánchez – PLD.

Los señores Legisladores integrantes de la Cámara de Diputados: Lucía Medina Sánchez, diputada de la provincia San Juan - PLD, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados; Rafael Antonio Abel Lora, provincia Montecristi - PLD; Bárbara Yvelice Abréu Grullón, provincia La Vega - PLD; Rafael Leonidas Abréu Valdez, provincia San Cristóbal - PRD; Sonya de las Mercedes Abréu Villanueva, provincia Santo Domingo - PRD; Pedro Alejandro Aguirre Hernández, provincia Puerto Plata - PRD; Lucía Argentina Alba López de Alba, provincia Santiago - PRD; Olfalida Almonte Santos, provincia Espaillat - PLD; Evelin Andújar Matos,



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 6 DE 34

provincia San Cristóbal - PLD; Nelson de Jesús Arroyo Perdomo, provincia San Pedro de Macorís - PRD; Albert Elías Atallah Lajan, Distrito Nacional - PRD; Francisco Arturo Bautista Medina, provincia Elías Piña - PLD; Andrés Enmanuel Bautista Taveras, provincia Espaillat - PRD; Pedro Billilo Mota, provincia Santo Domingo - PLD; Víctor Orlando Bisonó Haza, Distrito Nacional - PRSC; Rosendo Arsenio Borges Rodríguez, Distrito Nacional - PRD; Pedro Tomás Botello Solimán, provincia La Romana - PRSC; Julio Alberto Brito Peña, provincia Azua - PLD; Ramón Antonio Bueno Patiño, Distrito Nacional - PRD; Mirian Altagracia Cabral Pérez, Distrito Nacional - PLD; José Miguel Cabrera, Distrito Nacional - PRD; Guido Cabrera Martínez, provincia La Altagracia - PRSC; Radhamés Camacho Cuevas, Diputado Nacional - PLD; Ramón Noé Camacho Santos, provincia Espaillat - PLD; Juan Julio Campos Ventura, provincia La Altagracia - PLD; Pedro Carreras Santana, provincia San Cristóbal - PRD; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, provincia Hato Mayor - PRD; Luis Enrique Castillo Ogando, provincia Elías Piña - PRD; Félix Antonio Castillo Rodríguez, provincia Puerto Plata - PLD; Pelegrín Horacio Castillo Semán, Distrito Nacional - PLD-FNP; Máximo Castro Silverio, provincia Santiago - PRSC; Eugenio Cedeño Areché, provincia La Romana - PRD; Francisco Javier Clark Vásquez, provincia Puerto Plata - PLD; Marino Antonio Collante Gómez, provincia Santiago - PRSC; Antonio Bernabel Colón Cruz, provincia Santiago - PRD; Juan Andrés Comprés Brito, provincia Duarte - PLD; Ricardo de Jesús Contreras Medina, provincia Monte Plata - PLD; José Luis Cosme Mercedes, provincia María Trinidad Sánchez - PLD; Rafael Tobías Crespo Pérez, Distrito Nacional - PLD; Néstor Julio Cruz Pichardo, provincia Santo Domingo - PRD; Ana Miledy Cuevas, provincia San Cristóbal - PRD; Ysabel de la Cruz Javier, provincia Santo Domingo - PLD; Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Distrito



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 7 DE 34

Nacional - PLD; Omar Eugenio de Marchena González, provincia Santo Domingo - PRSC; José Antonio Díaz Reyes, provincia Pedernales - PLD; Manuel Antonio Díaz Santos, provincia San Cristóbal - PLD; María Aracelis Duarte Duarte, provincia Santo Domingo - PRD; Ramón Durán Paredes, provincia Santo Domingo - PRD; Julio Encarnación, provincia Santo Domingo - PRD; Miguel Eduardo Espinal Muñoz, provincia Santo Domingo - PLD; Manuel Orlando Espinosa Medina, provincia San Cristóbal - PLD; José Antonio Fabián Bertré, provincia Monseñor Nouel - PLD; Héctor Darío Félix Félix, provincia Pedernales - PRD; Graciela Fermín Nuesi, provincia Puerto Plata - PRD; María Mercedes Fernández Cruz, provincia Monseñor Nouel - PRSC; Radhamés Fortuna Sánchez, provincia Santo Domingo - PLD; Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, provincia Santo Domingo - PLD; Milcíades Marino Franjul Pimentel, provincia Peravia - PLD; Jorge Frías, provincia Santo Domingo - PRD; Elvin Antonio Fulgencio, provincia Santo Domingo - PLD; Carlos Gabriel García Candelario, Diputado Nacional - PRD; Carlos María García Gómez, provincia Espaillat - PLD; Salomón García Ureña, provincia María Trinidad Sánchez - PRD; Ramón Rogelio Genao Durán, provincia La Vega - PRSC; Severina Gil Carreras de Rodríguez, provincia Dajabón - PRD; Víctor Osvaldo Gómez Casanova, Distrito Nacional - PRD; Ruddy González, provincia Azua - PRD; Altagracia Mercedes González González, provincia Santiago - PLD; José Altagracia González Sánchez, provincia Santo Domingo - PRD; Virgilio Manuel González Vásquez, provincia Duarte - PRD; Leivin Esenobel Guerrero, provincia San Cristóbal - PRD; José Nelson Guillén Valdez, provincia San Cristóbal - PLD; Carlos Marién Elías Guzmán, provincia Santo Domingo - PLD; María Luisa Guzmán Calderón, provincia Santo Domingo - PRD; Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez, provincia Valverde - PLD; Marino Hernández Alberto, provincia Sánchez Ramírez - PLD; Altagracia Herrera de



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 8 DE 34

Brito, provincia Monte Plata - PRD; Eduardo Hidalgo Abréu, provincia Santo Domingo - PLD; Elpidio Infante Galán, provincia La Vega - PRD; José Gabriel Jáquez Vásquez, provincia Santiago - PRD; Miguel Ángel Jazmín de la Cruz, provincia Samaná - PLD; Alejandro Jerez Espinal, provincia Sánchez Ramírez - PLD; Luis Romeo Jiménez Caminero, provincia Santo Domingo – PLD-BIS; Tulio Jiménez Díaz, provincia San Cristóbal - PLD; Alexis Isaac Jiménez González, provincia Santo Domingo - PRD; Manuel de Jesús Jiménez Ortega, provincia Santo Domingo - PLD; Aquiles Leonel Ledesma Alcántara, provincia Barahona - PRD; José Francisco López Chávez, provincia Valverde - PRD; Juan Maldonado Castro, provincia El Seibo - PRD; Rubén Darío Maldonado Díaz, provincia Santo Domingo - PLD; Francisco Antonio Mancebo Melo, provincia San José de Ocoa - PLD; Alfredo Martínez, provincia Santo Domingo - PLD; María Amparo de Dios Martínez, provincia Santiago - PRD; Jesús Martínez Alberti, provincia Santo Domingo - PLD; Demóstenes Willian Martínez Hernández, provincia Santiago - PLD; Francisco Antonio Matos Mancebo, provincia Santiago - PLD; Noris Elizabeth Medina Medina, provincia Barahona - PLD; Rafael Méndez, provincia Bahoruco - PLD; Eugenio María Méndez Ramírez, provincia Bahoruco - PRD; Henry Modesto Merán Gil, provincia San Juan - PLD; Virgilio Merán Valenzuela, provincia Santo Domingo - PRD; Esther Mirelys Minyety, provincia San José de Ocoa - PRD; Mariano Montero Vallejo, provincia Barahona - PLD; Juan José Morales Cisneros, provincia Samaná - PRD; Sergio Julio Muñoz Morales, provincia San Pedro de Macorís - PRD; Hugo Rafael Núñez Almonte, provincia La Vega - PRD; Ramón Dilepcio Núñez Pérez, provincia Santiago - PLD; Lupe Núñez Rosario, provincia Duarte - PLD; Cristian Paredes Aponte, provincia Sánchez Ramírez - PRD; Catalina Paredes Pinales, provincia San Cristóbal - PLD; Miguel Ángel Peguero Méndez, provincia Independencia – PLD-PPC; Luis Ramón Peña,



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 9 DE 34

provincia San Pedro de Macorís - PRD; Franklin Ysaías Peña Villalona, provincia San Pedro de Macorís - PLD; Plutarco Pérez, provincia La Romana - PLD; Roberto Pérez Lebrón, provincia San Juan - PLD; René Polanco Vidal, provincia Santo Domingo - PLD; Ángela Pozo, provincia Valverde - PLD; Adalgisa Fátima Pujols, provincia Santo Domingo - PLD; Juan Carlos Quiñones Minaya, provincia Puerto Plata - PLD; Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, provincia Peravia - PRD; Getrude Ramírez Cabral, provincia Santo Domingo - PLD; Ángel Esteban Ramírez Taveras, Diputado Nacional - PLD; Guillermo Radhamés Ramos García, provincia La Vega - PRD; Aridio Antonio Reyes, provincia La Vega - PLD; Teodoro Ursino Reyes, provincia La Romana - PLD; Gregorio Reyes Castillo, provincia Dajabón - PLD; Karen Lisbeth Ricardo Corniel, provincia Santo Domingo - PLD; Afif Nazario Rizek Camilo, provincia Hermanas Mirabal - PLD; Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, provincia Santiago - PLD; Pedro Juan Rodríguez Meléndez, Distrito Nacional - PLD; Adalberto Esteban Rosa Hernández, provincia Santiago - PLD; Aníbal Rosario Ramírez, provincia Santo Domingo - PRD; Juan José Rosario Rosario, provincia Duarte - PLD; José Isidro Rosario Vásquez, provincia Hermanas Mirabal - PRD; Víctor Hipólito Sánchez Félix, provincia Azua - PLD; Gustavo Antonio Sánchez García, Distrito Nacional - PLD; Hamlet Amado Sánchez Melo, provincia La Altagracia - PLD; María Cándida Sánchez Mora, provincia Duarte - PRD; Leoncio Teódulo Sandoval López, provincia San Pedro de Macorís - PLD; Pablo Inocencio Santana Díaz, provincia Independencia - PLD; Ramón Arcángel Santana Ramírez, provincia Azua - PRD; José Francisco A. A. Santana Suriel, provincia Santo Domingo - PRD; Eufracia Santiago Merán, provincia San Juan - PRD; Nancy Altagracia Santos Peralta, provincia Santiago Rodríguez - PLD; Francisco Antonio Santos Sosa, provincia Santiago - PRD; Elías Rafael Serulle Tavárez, Distrito Nacional - PLD; Evangelina Baciliza Sosa



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 10 DE 34

Vásquez, provincia Monseñor Nouel - PRD; Frank Alberto Soto Roa, provincia Santo Domingo - PLD; Víctor Valdemar Suárez Díaz, provincia Santiago - PLD; Juan Suazo Marte, provincia Monte Plata - PLD; Josefina Tamárez, provincia San Cristóbal - PLD; Minerva Josefina Tavárez Mirabal, Distrito Nacional - PLD; José Geovanny Tejada Reynoso, provincia Santiago - PRD; Fabio Ernesto Vargas Matos, provincia Barahona - PRD; José Alberto Vásquez Fernández, provincia Hato Mayor - PLD; Rafael Francisco Vásquez Paulino, Distrito Nacional - PRD y Juana Mercedes Vicente Moronta, provincia San Pedro de Macorís - PLD.

AUSENTES CON EXCUSA: Félix Ramón Bautista Rosario, provincia San Juan - PLD; y José Rafael Vargas Pantaleón, provincia Espaillat - PLD; Senadores; y Olmedo Caba Romano, provincia Duarte - PRD; Ramón Antonio Cabrera Cabrera, provincia Santo Domingo - PLD; Pedro Enrique de Óleo Veras, provincia María Trinidad Sánchez - PLD; Cristian Encarnación, provincia Santo Domingo - PRD; David Herrera Díaz, provincia San Juan - PRD; Mario José Esteban Hidalgo Beato, provincia La Vega - PLD; Víctor Luis de Jesús Lasosé Figueroa, provincia Espaillat - PRD; Gilda Mercedes Moronta Guzmán, provincia La Vega - PLD; José Ignacio Ramón Paliza Nouel, provincia Puerto Plata - PRD; Ramón Ricardo Sánchez de la Rosa, provincia La Altagracia - PRSC; Hugo Tolentino Dipp, Diputado Nacional - PRD; y Guadalupe Valdez San Pedro, Diputada Nacional – APD-PLD; Diputados.

AUSENTES SIN EXCUSA: Bernardo Alemán Rodríguez, provincia Montecristi - PRD; Wellington Amín Arnaud Bisonó, Distrito Nacional - PRD; Manuel Elpidio Báez Mejía, Distrito Nacional - PLD; Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, provincia Santo Domingo - PRD; Miguel David Collado Morales, Distrito Nacional - PRD; Ramón Antonio Fernández Martínez, provincia Santiago Rodríguez - PRD; Juan



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 11 DE 34

Hubiere del Rosario, provincia Monte Plata – PRD-MIUCA; Víctor Enrique Mencía García, provincia Santiago - PLD; Luis Rafael Sánchez Rosario, provincia Santo Domingo - PRD; Aquilino Serrata Uceta, provincia Santo Domingo - PLD; y Carlos Borromeo Terrero Reyes, provincia Santiago - PRD; Diputados.

Previo a la apertura formal de la reunión, el Presidente de la Asamblea Nacional, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez dijo: “Muy buenos días, Honorables colegas asambleístas, vamos a proceder a ocupar los asientos correspondientes, a los fines de iniciar la sesión de la Asamblea Nacional, ya que hemos logrado reunir el quórum correspondiente”.

Con la presencia en este momento de 30 Senadores y Senadoras, y 97 Diputados y Diputadas, 127 asambleístas en total, el Presidente de la Asamblea, Senador Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos (09:57) de la mañana, declaró abierta la reunión del día de hoy de la Asamblea Nacional, en cumplimiento a lo que establece el artículo 120, numerales 2) y 3) de la Constitución de la República, y el artículo 3 del Reglamento para Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras.

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Muy buenos días señor Presidente de la Cámara de Diputados y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, señores Secretarios, Secretarias, señoras Vicepresidentas del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, voceros de las diferentes bancadas con representación en el Congreso Nacional, estimados colegas, estimadas colegas. A los fines de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 120 de la Constitución de



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 12 DE 34

la República, en sus numerales 2) y 3), se ha convocado la Asamblea Nacional. En este sentido, dice dicho artículo que son atribuciones de la Asamblea Nacional, en sus numerales 2) y 3), lo siguiente: '2) *Examinar las actas de elección de la Presidenta o Presidente y de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República*'; y '3) *Proclamar a la o al Presidente y Vicepresidente de la República, recibirles su juramento y aceptar o rechazar sus renunciaciones*'. Como podrán observar, este numeral tercero, del artículo 120, prevé varias situaciones, de ellas solamente tenemos competencia, en este día, para la de proclamar al Presidente electo y a la señora Vicepresidenta electa. Pero así mismo, debemos recordar en esta ocasión que los artículos 166 y 167 de la Ley Electoral, No. 275-97, del 21 de diciembre del año 1997, disponen lo que se lee a continuación: '*Artículo 166.-Duplicado de los Certificados de Elección. Al mismo tiempo que el original, se extenderá un duplicado de todo certificado de elección, el cual se remitirá por carta certificada o por un oficio al presidente del ayuntamiento correspondiente, cuando se trate de certificados de elección para cargos municipales; y a los presidentes de las cámaras legislativas respectivas, si se trata de certificados de elección a los cargos de senador y de diputado al Congreso Nacional. Los duplicados de los certificados de elección para los cargos de presidente y vicepresidente de la República serán remitidos al presidente del Senado en calidad de presidente de la Asamblea Nacional*'. Y en igual sentido, se pronuncia el artículo 167 de la referida Ley Electoral, cuando dispone lo siguiente: '*Proclamación. Corresponde a los mismos organismos que hayan expedido los certificados de elección, según antes queda dicho, la proclamación de los candidatos elegidos para los diversos cargos; salvo la del presidente y vicepresidente de la República, que será hecha por la Asamblea Nacional*', según lo disponen ambos artículos. Pero así mismo, tenemos en nuestras manos el Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 13 DE 34

y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, y el artículo tercero dispone lo siguiente: *‘Constitución de la Asamblea Nacional. Las cámaras legislativas se constituyen en Asamblea Nacional en los siguientes casos...’*. Sólo nos interesa lo que dispone el acápite a) de dicho artículo 3 del referido Reglamento: *‘a) Para examinar las actas de elección del (de la) Presidente (a) y Vicepresidente (a) de la República, proclamarles y, en su caso, recibirles juramento, aceptarles o rechazarles las renunciaciones y ejercer las facultades que les confiere la Constitución’*. Al igual que el numeral tercero, del artículo 120 de la Constitución de la República, el acápite a), del artículo 3 de este Reglamento, prevé varias situaciones, sólo que en este caso nos interesa lo referente a la proclamación del Presidente y de la Vicepresidenta electa. El Reglamento a partir de su artículo 75 prevé diferentes situaciones por las cuales es convocada la Asamblea Nacional, a diferencia de la situación que es prevista para una reforma constitucional. A partir del artículo 75 el Reglamento contempla el procedimiento a seguir cuando es convocada la Asamblea Nacional, repito, para situaciones diferentes a la de la reforma constitucional. Y en efecto, el artículo 76 del señalado Reglamento dice lo siguiente: *‘Examen de las Actas de Elección del (de la) Presidente (a) y Vicepresidente (a) de la República. Las actas de elección del (de la) Presidente (a) y Vicepresidente (a) de la República deben ser examinadas por la Asamblea Nacional con no menos de veinte días de la fecha fijada para la juramentación de éstos’*. Como podrá observarse, hoy estamos a 10 de julio, con lo cual se ha observado más que ventajosamente el plazo cuando dispone que deberá ser por lo menos veinte días antes de la juramentación. Y el párrafo del artículo 76 dice lo siguiente: *‘A estos propósitos, el (la) Presidente (a) del Senado convocará a los (las) Legisladores(as) a más tardar siete días después de que la Junta Central Electoral le hubiese remitido los originales de las actas de elección del (de la)*



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 14 DE 34

Presidente (a) y Vicepresidente (a) de la República’. La Junta Central Electoral remitió las actas de elección y fueron recibidas en el Senado de la República el 15 de junio de este año, y el día 23 se procedió a la convocatoria, a los fines de dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo del artículo 76, antes señalado. Asimismo, el artículo 77 dispone lo siguiente: ***‘De la convocatoria, el Orden del Día y Procedimientos Aplicables. El (la) presidente (a) del Senado convocará la Asamblea Nacional a los fines indicados en esta sección, dentro de los plazos establecidos en el artículo anterior, mediando entre la convocatoria y la fecha de la reunión un plazo no menor de cuarenta y ocho horas. Párrafo. El Orden del Día...***, -para esta sesión, a diferencia de cuando se trata de sesiones para la reforma constitucional, el orden del día ya viene preelaborado por el Reglamento de la Asamblea y las Reuniones Conjuntas, y en ese sentido, el párrafo del artículo 77, respecto del orden del día, repito, dispone lo siguiente:- *‘El Orden del Día para esta reunión de la Asamblea Nacional será fijado por el (la) Presidente (a) del Senado, respetando los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la documentación establecidos en el artículo 51 de este Reglamento. La estructura de este Orden del Día será: ...’*, -y aquí lo desglosa:- *‘a) Comprobación del quórum y presentación de excusas; b) Lectura de convocatoria y su objeto; c) Lectura de la correspondencia remitida por la Junta Central Electoral; d) Designación de Comisión para el examen de las actas; e) Declaración de receso para la ejecución del trabajo de la comisión; f) Lectura y presentación del informe de comisión; g) Sometimiento a votación de las actas de elección; h) Declaración del resultado de votación; i) Lectura de la resolución que emite la Asamblea Nacional contentiva del resultado del examen de las actas de elección; j) Designación de comisión que debe entregar la resolución; k) Salva de veintiún cañonazos; y el l) Cierre de la reunión’*. Por tales motivos, hemos dado inicio formalmente a la sesión



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 15 DE 34

correspondiente a este día de la Asamblea Nacional, a los propósitos antes señalados, y como hemos comprobado el quórum, que se encuentra más que observado, vamos a tomar conocimiento de las excusas que han sido presentadas para esta sesión. Cumpló con informarles que han presentado excusas los siguientes Diputados: Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Pedro Enrique de Óleo Veras, Mario José Esteban Hidalgo Beato, David Herrera Díaz, Víctor Luis de Jesús Lasosé Figueroa, Olmedo Caba Romano, Ramón Ricardo Sánchez de la Rosa y Hugo Tolentino Dipp; y los Senadores Félix Ramón Bautista Rosario y José Rafael Vargas Pantaleón. En ese sentido, pasamos al siguiente punto, que es la lectura de convocatoria y su objeto”.

b) Lectura de convocatoria y su objeto

En cumplimiento a lo que establece el artículo 120, numerales 2 y 3, de la Constitución de la República, y el artículo 3 del Reglamento Interior de la Asamblea Nacional y de las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, se procedió a convocar a los señores legisladores de la Asamblea Nacional hoy martes 10 de julio del año 2012, a las 9 horas de la mañana en el Salón de esta Asamblea, a los fines de examinar las actas de elección de los señores Danilo Medina Sánchez y Margarita María Cedeño Lizardo, como Presidente y Vicepresidenta de la República electos para el período constitucional 2012–2016, así como para su proclamación en tales calidades.

Por Secretaría se dio lectura a la convocatoria para la reunión de la Asamblea Nacional. A saber:

“ASAMBLEA NACIONAL

**Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de
Derecho**

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

De conformidad con lo que disponen los numerales 2 y 3 del artículo 120 de la Constitución de la República y del artículo 3 del



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 16 DE 34

Reglamento Interior de la Asamblea Nacional y de las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, SE CONVOCA a los señores (as) Legisladores (as), a la sesión que celebrará la Asamblea Nacional el día martes 10 de julio del año 2012, a las Nueve (9:00) horas de la mañana, en el Salón de dicha Asamblea, ubicado en el Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, a los fines de proceder al examen de las actas de elección de los señores Danilo Medina Sánchez y Margarita Cedeño de Fernández, como Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 2012-2016, respectivamente, así como a su proclamación en tales calidades.

Se requiere puntual asistencia.

Hombres: Traje negro, camisa blanca, corbata negra.

Mujeres: Traje sastre negro.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente de la Asamblea Nacional

Abel Martínez Durán
Vicepresidente de la Asamblea Nacional

Santo Domingo, D. N., 23 de junio de 2012”.

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Pues bien, después de haberle dado cumplimiento tanto al ordinal a) como al b) del orden del día, pasamos al acápite c), que consiste en la lectura de la correspondencia remitida por la Junta Central Electoral, cuya lectura estará a cargo del asambleísta Rubén Darío Cruz, a quien le cedemos la palabra”.

c) Lectura de la correspondencia remitida por la Junta Central Electoral.

Correspondencia de fecha 22 de junio de 2012, dirigida por el Secretario General de la Junta Central Electoral, Dr. Ramón Hilario Espiñeira, al Presidente de la Asamblea Nacional, Dr. Reinaldo Pared Pérez, remitiendo las actas de elección del Presidente y Vicepresidenta de la República electos para el período constitucional 2012–2016, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 120, numerales 2 y 3, de la Constitución de la República, y los artículos 166 y 167 de la Ley Electoral No.275-97.-



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 17 DE 34

Por Secretaría se dio lectura a la correspondencia remitida por la Junta Central

Electoral. A saber:

“REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

22 de junio de 2012
Santo Domingo, D. N.

Honorable
Doctor
Reynaldo Pared Pérez
Presidente del Senado y
Presidente de la Asamblea Nacional
Ciudad-
Vía: Secretaría General del Senado de la República

Honorable Señor:

Cortésmente, anexamos la comunicación recibida por ese órgano el día 15 de junio del año en curso, en la cual figura un error en su párrafo principal en la parte del período constitucional, el cual dice 2016-2020, cuando lo correcto es que se lea:

“Cortésmente, por instrucciones del Presidente de la Junta Central Electoral, Doctor Roberto Rosario Márquez, le estamos remitiendo la documentación relativa a la elección del Presidente y Vicepresidente de la República para el período constitucional 2012-2016, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 120 de la Constitución de la República y los artículos 166 y 167 de la Ley Electoral No. 275-97”.

Agradeciendo de antemano tomar las anotaciones de la fecha correcta,

Muy atentamente,

Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos
Secretario General.”



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 18 DE 34

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Déjenme hacer una aclaración, lo que pasa es que hubo una primera correspondencia que tenía el error, y señalaba que los señores Danilo Medina y Margarita Cedeño habían sido electos para el período 2016-2020, entonces la Junta Central Electoral tuvo que remitir una segunda correspondencia haciendo la corrección de que era 2012-2016. Ahora vamos a darle lectura a la resolución remitida por la Junta, que es el acta de elección a que se hace referencia en las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias. Déle lectura”.

Por Secretaría se dio lectura a la Resolución No. 30-2012 o acta de elección emitida por la Junta Central Electoral. A saber:

“JUNTA CENTRAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN NO. 30/2012

SOBRE DECLARACIÓN DE GANADORES DE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIAL Y VICEPRESIDENCIAL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2016

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por el **Dr. Roberto Rosario Márquez**, Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**, Miembro; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010;

VISTA: La Ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre del año 1997, y sus modificaciones;



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 19 DE 34

VISTOS: Los boletines electorales provisionales de las elecciones ordinarias generales presidenciales celebradas el 20 de mayo del año 2012;

CONSIDERANDO: Que el artículo 209 de la Constitución, establece que “Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir el Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios electivos. Estas elecciones se celebrarán de modo separado e independiente. Las de presidente, vicepresidente y representantes legislativos y parlamentarios de organismos internacionales, el tercer domingo del mes de mayo y las de las autoridades municipales, el tercer domingo del mes de febrero.

1) Cuando en las elecciones celebradas para elegir al Presidente de la República y al Vicepresidente, ninguna de las candidaturas obtenga al menos más de la mitad de los votos válidos emitidos, se efectuará una segunda elección el último domingo del mes de junio del mismo año. En esta última elección sólo participarán las dos candidaturas que hayan alcanzado el mayor número de votos, y se considerará ganadora la candidatura que obtenga el mayor número de votos válidos emitidos...”.

CONSIDERANDO: *Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución de la República: “Las Elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones.”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 212 de la Constitución de la República dispone: *“La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral No. 275-97, de las atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral, en su artículo 6, literal d) establece: *“Declarar los ganadores de las elecciones y otorgar los certificados correspondientes a los electos Presidente y Vicepresidente de la República”.*



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 20 DE 34

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, declaró la apertura formal del proceso electoral en la República Dominicana y en las ciudades donde se ha implementado el Voto del Dominicano en el Exterior, mediante la Proclama de fecha 15 de febrero del año 2012, en virtud de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley Electoral No. 275-97, y convocó a todas las organizaciones políticas que gozan de reconocimiento y a todos los ciudadanos dominicanos aptos para ejercer el sufragio, a concurrir a votar en las Elecciones Ordinarias Generales del nivel Presidencial para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República para el período Constitucional 2012-2016.

CONSIDERANDO: Que los Partidos Políticos legalmente reconocidos por esta Junta Central Electoral depositaron en los plazos establecidos por la Ley Electoral No. 275-97, las propuestas de candidaturas a que se refieren los artículos 67 y siguientes a las posiciones de Presidente y Vicepresidente de la República Dominicana, para las elecciones presidenciales a celebrarse el 20 de mayo del 2012.

CONSIDERANDO: Que las referidas propuestas de candidaturas fueron admitidas por la Junta Central Electoral, mediante la Resolución No. 14/2012 del 24 de marzo del año 2012.

CONSIDERANDO: Que efectivamente el 20 de mayo del año 2012, se reunieron las Asambleas Electorales en cumplimiento con la disposición del artículo 209 de la Constitución de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los resultados obtenidos por las candidaturas que contendieron en las elecciones celebradas el 20 de mayo del año 2012 se reflejan en el contenido de los Boletines Nacionales Electorales contentivos de las relaciones provisionales de los cómputos generales emitidos por esta Junta Central Electoral.

CONSIDERANDO: Que en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, de fecha 28 de mayo del año 2012, recoge el total de los votos válidos emitidos en los catorce mil cuatrocientos setenta (14,470) colegios electorales que atribuyen el orden de posiciones a las candidaturas admitidas para el referido proceso electoral cuyos resultados son los siguientes:



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 21 DE 34

Organización Política	Votos Válidos Obtenidos	% Sobre Válidos
Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Aliados	2,323,463	51.21%
Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y Aliados	2,130,189	46.95%
Partido Alianza País	62,296	1.37%
Dominicanos por el Cambio (DXC)	9,343	0.21%
Frente Amplio	6,553	0.14%
Alianza por la Democracia	5,066	0.11%

CONSIDERANDO: Que la cantidad de veintinueve mil novecientos noventa y ocho (29,998) votos nulos, reflejados en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, fueron revisados y confirmados como tales.

CONSIDERANDO: Que los votos obtenidos para las candidaturas sustentadas por el Partido de la Liberación Dominicana y Aliados, superan la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, por lo que procede declararlas ganadoras al tenor de lo dispuesto en el citado artículo 209, párrafo I, de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que con relación a los resultados provisionales emitidos por la Junta Central Electoral y debidamente notificados a los partidos políticos, no se ha presentado ninguna demanda o reparo de carácter contencioso, al tenor de lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la Ley Electoral No. 275-97, procediendo en consecuencia la declaratoria del carácter definitivo de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el orden de precedencia resultante de los comicios celebrados el 20 de mayo del año 2012, para fines de proclama de ganadores es el siguiente:

- 1.-Partido de la Liberación Dominicano (PLD) y Aliados
- 2.-Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y Aliados
- 3.-Partido Alianza País
- 4.-Partido Dominicanos por El Cambio
- 5.-Frente Amplio
- 6.-Alianza por La Democracia

La JUNTA CENTRAL ELECTORAL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 22 DE 34

RESUELVE

PRIMERO: Declarar, como al efecto declara, oficialmente, los cómputos contenidos en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, de fecha 28 de mayo del año 2012, precedentemente transcritos.

SEGUNDO: Declarar, como al efecto declara, a los señores Licenciado Danilo Medina Sánchez y Doctora Margarita María Cedeño Lizardo de Fernández, Presidente y Vicepresidenta de la República, respectivamente, electos en las elecciones celebradas para el período constitucional que se inicia el 16 de agosto del año 2012, por haber obtenido el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados la cantidad de 2,323,463 votos válidos, cantidad superior a la mayoría absoluta, establecida en el párrafo I del artículo 209 de la Constitución de la República.

TERCERO: Ordenar, como al efecto ordena, la expedición de los correspondientes Certificados de Elección a los candidatos ganadores señores Licenciado Danilo Medina Sánchez como Presidente de la República y Doctora Margarita María Cedeño Lizardo de Fernández, como Vicepresidenta de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones.

CUARTO: Ordenar, como al efecto ordena, la remisión de los Certificados de Elección, la presente Resolución, así como de los Resultados Electorales Definitivos, al Presidente del Senado de la República, en su calidad de Presidente de la Asamblea Nacional, para que dicho órgano proceda a la proclamación de los candidatos ganadores como Presidente y Vicepresidente de la República, tal y como lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 120 de la Constitución de la República y los artículos 166 y 167 de la Ley Electoral No. 275-97.

QUINTO: Disponer, como al efecto dispone, que la presente resolución sea publicada en la forma prevista por la Ley.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2012.

Dr. Roberto Rosario Márquez
Presidente de la Junta Central Electoral

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Titular

Dra. Rosario Graciano de los Santos
Miembro Titular



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 23 DE 34

Dr. César Francisco Félix Félix
Miembro Titular

Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega
Miembro Titular

Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos
Secretario General

La presente se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de junio del año 2012, a los fines de ser depositada ante la Asamblea Nacional, para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2 y 3 del Artículo 120 de la Constitución de la República vigente.

Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos
Secretario General de la Junta Central Electoral.”

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Después de haber observado el acápite c) del orden del día correspondiente a la presente sesión, pasamos al d), que consiste en la designación de una comisión para el examen de las actas”.

d) Designación de la Comisión para el examen de las actas de elección.

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Resulta que igual que el Senado de la República y la Cámara de Diputados contemplan una Comisión Coordinadora para programar los trabajos, asimismo la Asamblea Nacional también contempla una Comisión Coordinadora para la programación de los trabajos, y en ese sentido, la Comisión Coordinadora de la Asamblea Nacional celebró una reunión el martes de la semana pasada, y uno de los resultados de esa reunión fue el de la escogencia de la comisión que contempla el orden del día de hoy. En ese sentido, la Comisión Coordinadora escogió la siguiente Comisión para



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 24 DE 34

el examen de las actas de elección. La Comisión está integrada por los asambleístas siguientes:

Asambleísta Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	Presidenta
Asambleísta Lucía Medina Sánchez	Vicepresidenta
Asambleísta Amílcar Jesús Romero Portuondo	
Asambleísta Nancy Altagracia Santos Peralta	
Asambleísta Carlos Antonio Castillo Almonte	
Asambleísta Juan Julio Campos Ventura	
Asambleísta Arístides Victoria Yeb	
Asambleísta Víctor Valdemar Suárez Díaz	
Asambleísta Ruddy González	
Asambleísta Félix María Vásquez Espinal	
Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán	
Asambleísta Luis Romeo Jiménez Caminero	

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Han sido designados para integrar la Comisión, a los fines antes indicados. Pasamos al siguiente acápite que consiste en una declaración de receso para la ejecución del trabajo de la Comisión”.

e) Declaración de receso para el trabajo de la Comisión

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Acordamos en la Comisión Coordinadora estipular un receso de veinte minutos, para que dicha Comisión se reúna y nos remita el informe. En consecuencia, declaramos un receso de veinte minutos para los trabajos de la Comisión. No se alejen mucho, por favor, quédense cerca. Salón Parra Pagan, para los comisionados, son las diez y veintitrés minutos (10:23) de la mañana”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 25 DE 34

Así pues, siendo las diez horas y veintitrés minutos (10:23) de la mañana, el asambleísta Presidente declaró un receso de veinte minutos.

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Están concluyendo los trabajos, nos pidieron cinco minutos para reanudar la sesión. Les pido un poco de paciencia. Ya la Comisión terminó su encomienda y ha depositado en la Secretaría del Bufete Directivo de la Asamblea Nacional el informe correspondiente”. Una vez reintegrados los asambleístas a los trabajos de la sesión, el **Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez:** “Se ha determinado que tenemos presentes 30 Senadores y Senadoras, y 155 Diputados y Diputadas, lo que hace un total de 185 asambleístas presentes, y habiendo la Comisión rendido el informe para lo cual fue integrada, procedemos a reanudar los trabajos de la Asamblea Nacional”.

En efecto, comprobado el quórum, fueron reanudados los trabajos, siendo las once horas y veinticinco minutos (11:25) de la mañana.

f) Lectura y presentación del informe de la Comisión

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Pasamos a darle la oportunidad a la Senadora Cristina Lizardo, quien fungió como Presidenta de la Comisión que fue integrada, a los propósitos de que le dé lectura y presente el informe de la Comisión, y así darle cumplimiento al acápite f) del orden del día de la presente sesión. Tiene la palabra la Senadora Cristina Lizardo”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 26 DE 34

La Presidenta de la Comisión, **Asambleísta Cristina Altgracia Lizardo**

Mézquita, leyó el informe rendido, cuyo texto se transcribe a continuación:

“LA ASAMBLEA NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN BICAMERAL ESPECIAL DESIGNADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL PARA EXAMINAR LAS ACTAS DE ELECCIÓN Y LA PROCLAMACIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2016.

Esta Comisión Bicameral, designada por la Asamblea Nacional en fecha 10 de julio del 2012, se ha reunido válidamente y conforme lo establecen la Constitución de la República y el Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, con el propósito de examinar las actas de elección del Presidente y de la Vicepresidenta de la República para el período constitucional 2012-2016, remitidas por la Junta Central Electoral en fecha 18 de junio de 2012, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 120, numerales 2 y 3 y los artículos 166 y 167 de la Ley Electoral No. 275-97. En este sentido, recibimos la documentación que detallamos a continuación:

- Copia certificada de la Resolución Núm. 30/2012, de fecha 28 de mayo de 2012, sobre la declaratoria de ganadores de las candidaturas presidencial y vicepresidencial para el período constitucional 2012-2016.
- Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, de fecha 28 de mayo del año 2012, que recoge el total de los votos válidos emitidos en los catorce mil cuatrocientos setenta (14,470) colegios electorales de todo el país.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 27 DE 34

- Sendos certificados de Elección de los señores **Licenciado DANILO MEDINA SÁNCHEZ**, como Presidente de la República y de la **Doctora MARGARITA MARÍA CEDEÑO LIZARDO DE FERNÁNDEZ**, como Vicepresidenta de la República.

Luego de haber examinado las indicadas actas de Elección de los señores **Licenciado DANILO MEDINA SÁNCHEZ** como Presidente de la República y de la **Doctora MARGARITA MARÍA CEDEÑO LIZARDO DE FERNÁNDEZ**, como Vicepresidenta de la República, así como las demás documentaciones citadas precedentemente, esta Comisión Bicameral, **RECOMIENDA** a la Asamblea Nacional, aprobar las actas de elección del Presidente y Vicepresidenta de la República para el período constitucional 2012-2016 y por consiguiente proclamarlos, conforme lo consigna el artículo 120, numerales 2 y 3, de la Constitución de la República, que establecen lo siguiente:

‘Artículo 120. **Atribuciones de la Asamblea Nacional.**

Corresponde a la Asamblea Nacional:

- 1) Conocer y decidir sobre las reformas constitucionales, actuando en este caso como Asamblea Nacional Revisora;
- 2) Examinar las actas **de elección de la Presidenta o Presidente y de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República;**
- 3) **Proclamar a la o al Presidente y Vicepresidente de la República, recibirles su juramento y aceptar o rechazar sus renunciaciones;...’.**

Esta Comisión Bicameral se permite proponer a la consideración de la Asamblea Nacional, un Proyecto de Resolución que recoge la aprobación del examen de las actas de elección del **Licenciado DANILO MEDINA SÁNCHEZ** como Presidente de la República y de la **Doctora MARGARITA MARÍA CEDEÑO LIZARDO DE FERNÁNDEZ**, como Vicepresidenta de la



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 28 DE 34

República, para el período constitucional 2012-2016, y la proclamación correspondiente, el cual se leerá de la siguiente manera:

‘CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 120, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República, establecen que corresponde a la Asamblea Nacional examinar las actas de elección de la Presidenta o Presidente y de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, proclamar a la o al Presidente y Vicepresidente de la República, recibirles su juramento y aceptar o rechazar sus renunciaciones;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el **LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ** y la **DRA. MARGARITA MARÍA CEDEÑO LIZARDO DE FERNÁNDEZ**, han sido electos **Presidente y Vicepresidenta de la República**, respectivamente, para el período constitucional 2012-2016, por haber obtenido el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y aliados la cantidad de **dos millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y tres (2,323,463)** votos válidos, alcanzando de este modo más de la mitad de los votos válidos emitidos en la consulta electoral celebrada en fecha 20 de mayo de 2012.

VISTOS: El artículo 120, numerales 2 y 3 y el artículo 209, numeral 1, de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTOS: Los artículos 3, 76 y 77 del Reglamento para Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras;

VISTA: La Resolución de la Junta Central Electoral No. 30/2012, de fecha 28 de mayo de 2012, sobre declaración de ganadores de las candidaturas presidenciales y vicepresidenciales para el período constitucional 2012-2016.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 29 DE 34

VISTAS y examinadas las Actas de Elección del Presidente y Vicepresidenta de la República, para el período constitucional 2012-2016, remitidas por la Junta Central Electoral, para los fines constitucionales correspondientes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las actas de elección, remitidas por la Junta Central Electoral, que declaran a los señores **LICENCIADO DANILO MEDINA SÁNCHEZ** y la **DOCTORA MARGARITA MARÍA CEDEÑO LIZARDO DE FERNÁNDEZ**, Presidente y Vicepresidenta de la República, respectivamente, para el período constitucional que se inicia el 16 de agosto 2012 y concluye el 16 de agosto del año 2016.

SEGUNDO: PROCLAMAR, al **LICENCIADO DANILO MEDINA SÁNCHEZ** y la **DRA. MARGARITA MARÍA CEDEÑO LIZARDO DE FERNÁNDEZ**, como Presidente y Vicepresidenta de la República, electos para el período constitucional 2012-2016.

TERCERO: DISPONER la entrega de la presente Resolución al **LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ** y a la **DRA. MARGARITA MARÍA CEDEÑO LIZARDO DE FERNÁNDEZ**, para los fines correspondientes.

FIRMANTES: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, Presidenta PLD; Lucía Medina Sánchez, Vicepresidenta PLD. Amílcar Jesús Romero Portuondo, Miembro PLD; Carlos Antonio Castillo Almonte, Miembro PLD; Arístides Victoria Yeb, Miembro PLD; Ruddy González, Miembro PRD; Ramón Rogelio Genao Durán, Miembro PRSC; Nancy Altagracia Santos Peralta, Miembra PLD; Juan Julio Campos Ventura, Miembro PLD; Víctor Valdemar Suárez Díaz, Miembro PLD; Félix María Vásquez Espinal, Miembro PRSC; Luis Romeo Jiménez Caminero, Miembro BIS-PPC; todos miembros de la comisión.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 30 DE 34

g) Sometimiento a votación de las actas de elección

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Luego de haber escuchado a la Senadora Cristina Lizardo darle lectura al informe que rindió la Comisión presidida por ella, pasamos al siguiente punto, que es el sometimiento a votación de las actas de elección, pero yo le voy a agregar, no solamente el sometimiento a votación de las actas de elección, sino también el informe rendido por la Comisión que tuvo a su cargo ofrecerlo al Plenario de la Asamblea. Los que estén de acuerdo, en consecuencia, con las actas de elección y el informe rendido para la ocasión por la Comisión designada en esta sesión, que lo expresen levantando su mano”.

Votación de manos levantadas 001

Sometidas a votación las actas de elección y el informe rendido por la Comisión que tuvo a su cargo ofrecerlo al Plenario: **EVIDENTEMENTE APROBADO.**

h) Declaración del resultado de votación

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez:

“Evidentemente aprobado”.

i) Lectura de la resolución que emite la Asamblea Nacional contentiva del resultado del examen de las actas de elección y la Proclamación correspondiente.

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Ya la Senadora Cristina Lizardo le dio lectura, pero para cumplir con esta formalidad del Reglamento, la Secretaria Kenia Mejía que le dé lectura al dispositivo del artículo segundo, en lo referente al punto i) del orden del día, sólo el artículo segundo”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 31 DE 34

Por Secretaría se dio lectura al artículo segundo del informe rendido por la Comisión Bicameral Especial. A saber:

“SEGUNDO: PROCLAMAR, al LICENCIADO DANILO MEDINA SÁNCHEZ y la DRA. MARGARITA MARÍA CEDEÑO LIZARDO DE FERNÁNDEZ, como Presidente y Vicepresidenta de la República, electos para el período constitucional 2012-2016.”

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Después de la Asamblea haber aprobado tanto las actas de elección, como el informe rendido, en nuestra calidad de Presidente de esta Asamblea, procedemos a proclamar formal y oficialmente a los señores Danilo Medina Sánchez y Margarita María Cedeño Lizardo de Fernández, como Presidente y Vicepresidenta de la República, electos para el período constitucional 2012-2016”.

j) Designación de la Comisión que entregará la resolución

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “A seguidas, entonces, y como fue también acordado por la Comisión Coordinadora de la Asamblea, la misma Comisión tendrá a su cargo la entrega de la resolución aprobada por la Asamblea Nacional a los señores Danilo Medina Sánchez y Margarita María Cedeño Lizardo de Fernández”.

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria: La Comisión está integrada por los Asambleístas siguientes:



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 32 DE 34

Asambleísta Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	Presidenta
Asambleísta Lucía Medina Sánchez	Vicepresidenta
Asambleísta Amílcar Jesús Romero Portuondo	
Asambleísta Nancy Altagracia Santos Peralta	
Asambleísta Carlos Antonio Castillo Almonte	
Asambleísta Juan Julio Campos Ventura	
Asambleísta Arístides Victoria Yeb	
Asambleísta Víctor Valdemar Suárez Díaz	
Asambleísta Ruddy González	
Asambleísta Félix María Vásquez Espinal	
Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán	
Asambleísta Luis Romeo Jiménez Caminero	

k) Salva de veintiún cañonazos

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Y finalmente, antes de cerrar la sesión, vamos a invitarlos a ponernos de pies para escuchar una salva de veintiún cañonazos, que lo contempla el Reglamento”.

En este momento, siendo las once horas y cuarenta y un minutos (11:41) de la mañana, los asambleístas puestos de pies se dispusieron a escuchar la interpretación del Himno Nacional y el lanzamiento de una salva de veintiún cañonazos ejecutada por una batería del Ejército Nacional.

l) Cierre de la reunión de la Asamblea Nacional.

Asambleísta Presidente, Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez: “Pues bien, después de haber terminado los trabajos de la Asamblea Nacional, y siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos (11:44) antemeridiano del día diez (10) de julio del año 2012, procedemos a levantar la presente sesión de la Asamblea Nacional, por haber cumplido los trabajos para la cual fue convocada. Muchas gracias, y que Dios me los bendiga. Me informa el Presidente de la Cámara que mañana tienen sesión a las diez (10:00) de la mañana. Así que asistan como asistieron hoy”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 33 DE 34

Siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos (11:44) de la mañana, fueron cerrados los trabajos correspondientes a esta reunión de la Asamblea Nacional.

En FE de lo cual se redacta la presente ACTA, la que después de haber sido leída, aprobada y rubricada, firman el Presidente y los Secretarios de esta reunión de la Asamblea Nacional, quienes C E R T I F I C A N.

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PÉREZ
PRESIDENTE

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA
SECRETARIO

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
SECRETARIO

ORFELINA LISELOTH ARIAS MEDRANO DE NIN
SECRETARIA

KENIA MILAGROS MEJÍA MERCEDES
SECRETARIA



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 060 DEL MARTES DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO 2012, PÁGINA NO. 34 DE 34

Nos, Paris Goico, Secretario General del Senado; Ruth Helen Paniagua Guerrero, Secretaria General de la Cámara de Diputados; Francisca Ivonny Mota Del Jesús, directora; Ana Olivia Díaz Guzmán, relatora-taquígrafa parlamentaria; y Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones de la Cámara de Diputados, CERTIFICAMOS que la presente acta número sesenta (060) es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la reunión ordinaria celebrada el día martes diez (10) del mes de julio del año dos mil doce (2012).

La Secretaría General de la Asamblea Nacional certifica que la presente acta fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional en fecha _____.

PARIS GOICO
Secretario General del Senado

RUTH HELEN PANIAGUA GUERRERO
Secretaria General de la Cámara de Diputados